



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

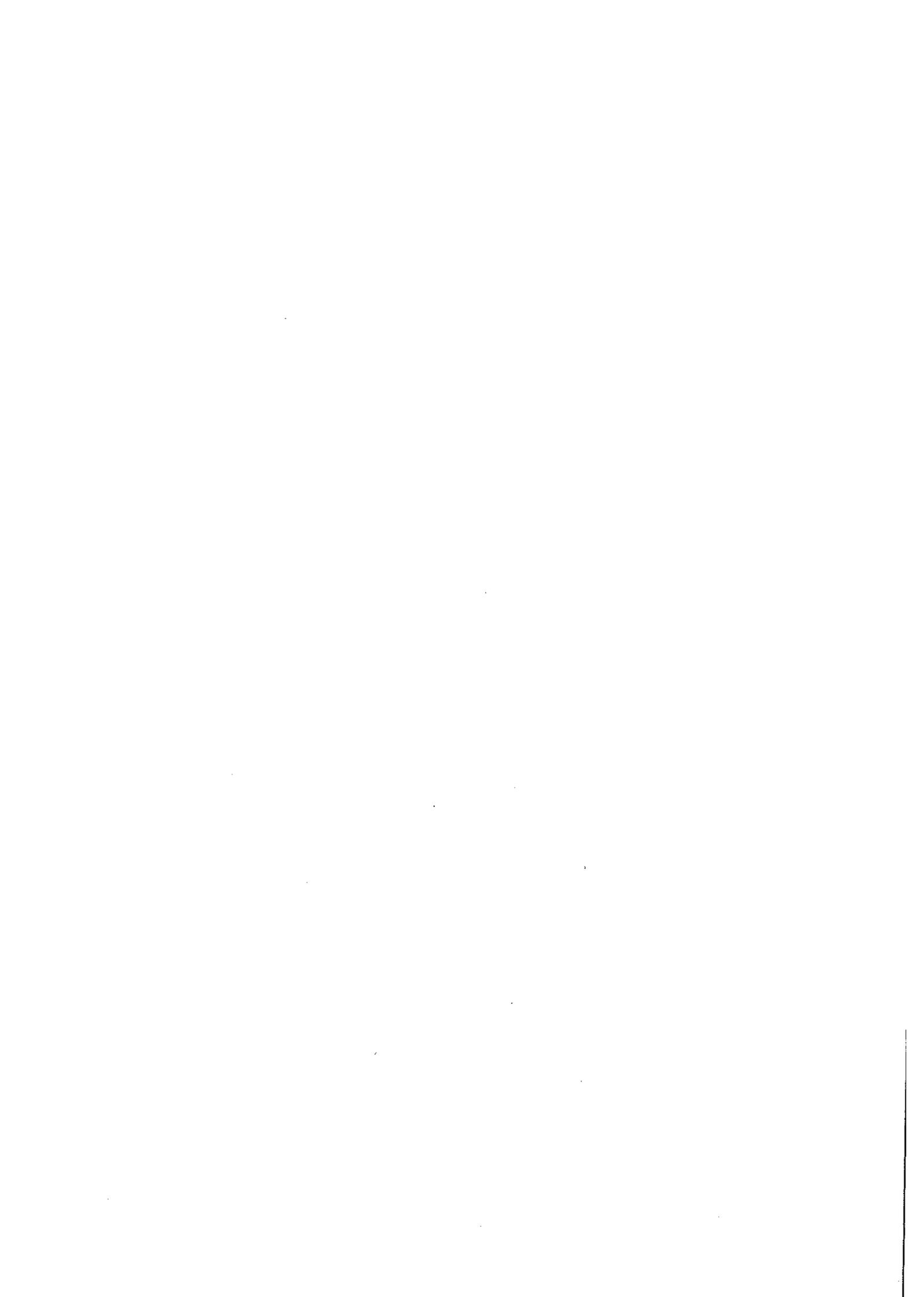
BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1138

4 de septiembre de 2019





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

“1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019”

2021

FECHA DE SANCIÓN: 2 de Septiembre de 2019.-
NUMERO DE REGISTRO: 2779
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12337/19.-

VISTO:

El expediente Nro. 12.337 18, UNION DE GUARDAVIDAS DE VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO

Que, la Unión de Guardavidas de Villa Gesell, manifiesta su necesidad de contar con un predio donde se puedan desarrollar sus actividades deportivas.

Que, dicho espacio debe ser óptimo para llevar adelante las actividades propias del desarrollo social de la “Unión” así como reuniones, capacitaciones, gimnasio para rehabilitaciones, entrenamientos, espacio cultural, espacio de resguardo de materiales de trabajo, etc;

Que a su vez los solicitantes indican a fs. 2 del presente expediente “aquellas parcelas que consideran pueden ser óptimas para dicha solicitud. Respecto a dichas parcelas, la Dirección de Coordinación a cargo de Catastro Municipal informa que las mismas son de titularidad Municipal.

Que, en razón de lo solicitado por los iniciantes se han revisado las posibilidades de cesión en comodato de alguna de las parcelas mencionadas y se ha advertido que solo la parcela 5 de la Manzana 160 Sección G Cir. VI, se encontraría en condiciones de ser asignada a los fines propuestos, ello por cuanto la parcela 15, Manzana 17 E Secc. B ubicada en Paseo 122 y avenida 12 ha sido asignada a uso de vivienda de interés social según ordenanza 2181, tal como fue informado por el funcionario mencionado a fs. 13 del presente expediente, mientras que la parcela 1A de la manzana 19A de la Sección A Circ. VI ha sido asignada a Bomberos Voluntarios de Villa Gesell y existe sobre su remanente un proyecto de instalar la Escuela Secundaria 5 en edificio propio;

Que por otra parte se ha advertido que el tercer lote propuesto por los solicitantes –Parcela 5 de la manzana 160 Sección G Cir VI- tiene uso de espacio verde.

Que, por ello, para poder asignarle dicha parcela a los mismos, debe modificarse su uso realizando la compensación indicada en el art 60 de la Ley 8912/77 cuyo texto dice: “...**ARTÍCULO 60.- (Texto según Ley 13127) Por ninguna razón podrá modificarse el destino de las áreas verdes y libres públicas, pues constituyen bienes del dominio público del Estado, ni desafectarse para su transferencia a entidades o personas de existencia visible o personas jurídicas públicas o privadas, ni aún para cualquier tipo de edificación, aunque sea de dominio público, que altere su destino. Todo ello salvo el caso de permuta por otros bienes de similares características que permitan satisfacer de mejor forma el destino establecido...**”

Que, a tal efecto se advirtió que en el paseo 143 entre Boulevard y 12 la parcela 2 de la Manzana 108 de la Secc. G Circ. VI, que comprende una superficie de 1112,44 mts², tiene uso de espacio comunitario, pudiendo usarse como espacio verde, permitiendo de esa manera la compensación mencionada anteriormente.



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

2019

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Cédase en comodato por el termino de diez 10 años a LA UNION DE --
----- GURDAVIDAS DE VILLA GESELL, una superficie de 1112,44 m2,
CIRC VI, SECCION G, MANZANA 160, PARCELA 5, cuyo frente será sobre la
Avenida 7.- -----

ARTÍCULO 2: El comodato mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza
----- queda sujeto a las siguientes disposiciones:

A) Presentación de un proyecto de obra en el que deberá contemplarse las siguientes normativas:

- 1) Usos y actividades a desarrollar.
- 2) Volumen edificable (metros cuadrados a construir).
- 3) Retiros considerables de los ejes divisorios.
- 4) Conservación de la topografía existente.

B) El proyecto deberá presentarse en un plazo no mayor de un (1) año a contar de la promulgación de la presente Ordenanza.

C) De acuerdo al uso comunitario del espacio asignado la Unión de Guardavidas deberá realizar actividades con destino comunitario en las instalaciones que construya en el lote cedido.-----

ARTÍCULO 3: Las obras tendrán un plazo de iniciación que no podrá exceder los dos
----- (2) años y una finalización que no podrá exceder de los cinco (5) años. El cumplimiento de los plazos prefijados dará lugar a la caducidad del otorgamiento.-----

ARTÍCULO 4: En caso que LA UNION DE GUARDAVIDAS DE VILLA GESELL,
----- finalice las obras dentro del plazo de tres (3) años contados a partir de la promulgación de la presente el Comodato se extenderá por un plazo adicional de cinco (5) años más.-----

ARTÍCULO 5: La Municipalidad de Villa Gesell podrá celebrar convenio con LA
----- UNION DE GUARDAVIDAS DE VILLA GESELL para la utilización de las instalaciones deportivas y recreativas del predio en aquellos casos que el interés comunitario así lo requiera.-----

ARTÍCULO 6: La fracción cedida en Comodato no podrá ser objeto de transferencia,
----- subdivisión, ni otra disposición que altere el proyecto por el cual ha sido cedida.-----



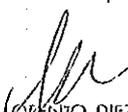
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

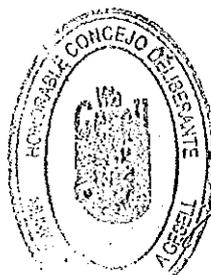
"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

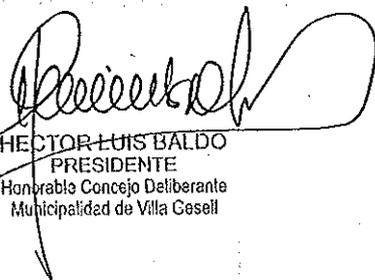
2021

ARTÍCULO 7: Asignase a la parcela mencionada en el artículo 1º de la presente uso de espacio comunitario. En compensación al cambio de uso mencionado asignase uso de espacio verde a la parcela cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. G, Mza. 108, Parcela 2.-----

ARTÍCULO 8: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 4 de septiembre de 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



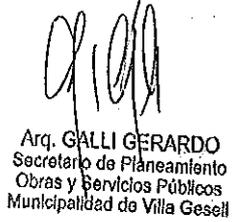
Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 4 de septiembre de 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO
(2921)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell